LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.251)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza del Concejal Krupick: Modifica el Articulo 2º de la Ordenanza 6.198 (creando una renta especial a favor de la Biblioteca õ Dr. Juan Alvarezö.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable, visto la Ordenanza Nº 6.198 y considerando que la mencionada Ordenanza referenciada fue aprobada por este Honorable Cuerpo en la Sesión del día 21 de Junio del corriente año, creando una renta especial a favor de la Biblioteca Argentina õ Dr. Juan Alvarezö, que el Art. 2º de la mencionada Ordenanza establece la apertura de una caja de ahorros a nombre de la biblioteca. Que de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia, según nota recibida de la Dirección General de la Institución de referencia- que se adjunta a la presente, las cuentas especificas en el Banco Municipal de Rosario deben ser cuentas corrientes, por lo tanto para poner en vigencia la Ordenanza es necesario la modificación del Artículo 2º, adecuándola a las modalidades vigentes.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el Artículo Nº 2 de la Ordenanza 6198/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera: õ Art: 2º: La Recaudación será depositada sin excepción semanalmente, por su monto en una cuenta específica- CUENTA CORRIENTE- del Banco Municipal de Rosa rio, a la orden del Señor Director General de la Biblioteca Argentina õ Dr. Juan Alvarezö o del Jefe del Área Administrativa-Contable de la citada repartición, en forma conjunta con el Señor Secretario de Cultura, Educación Y Turismo ó el Subsecretario de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosarioö

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 19 de Setiembre de 1996.-

Expte.n° 81000-P-96.-.H.C.M.-